



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

**ACTA No. 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No. 103-7-200158-25 ENTRE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA SEÑORA ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS.**

---

Entre los suscritos a saber, Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.829.337 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y en representación de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META con NIT **901.361.398-2**, en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta, según Orden del día No. 25-216 con fecha 11 de septiembre de 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por la Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025 que adiciona y modifica la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, quien en adelante y para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la señora **ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.899.065 de Villavicencio - Meta, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al Contrato No. **103-7-200158-25** de fecha 24 de octubre de 2025, previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención en la fecha 24 de octubre de 2025, el cual tiene por objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ENFERMERA PARA LA UNIDAD PRESTRADORA DE SALUD META (PUN)**". valor del contrato es por la suma DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$16.708.120,00) M/CTE.
- B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **103-7-200158-25**, inició el día 04 de noviembre de 2025, según comunicado oficial No. GS-2025-126552-ARLOF-GRUCO-14.13 del 30/10/2025, suscrita por el Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta, y finaliza el 10 de marzo de 2026.
- C. Que la señora SI CINDY YINETH GOMEZ DURAN supervisora del contrato No. **103-7-200158-25**, mediante correo electrónico GS-2026-006607-UPRES-ESPRI 3.1 de fecha 20/01/2026, solicita a la señora ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS, la aceptación de la adición OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.288.280,00) y prórroga de (63) días más.
- D. Que la señora ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS, mediante correo electrónico sin número de fecha 27/01/2026, manifiesta la aceptación de adición y prórroga, correspondiente al contrato No. **103-7-200158-25** de fecha 24 de octubre de 2025.
- E. Que la señora SI CINDY YINETH GOMEZ DURAN supervisora del contrato No. **103-7-200158-25**, mediante GS-2026-009719-UPRES-ESPRI-3.1 del 26/01/2026, solicita al ordenador del gasto, la adición de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.288.280,00)** M/CTE y prórroga de (63) días calendario, a dicho contrato.
- F. Que mediante comentario en el aplicativo GEPOL al GS-2026-009719-UPRES-ESPRI-3.1 de fecha 26/01/2026, el Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta, autorizó la adición y prórroga al contrato **103-7-200158-25** de fecha 24/10/2025, solicitada por la señora SI CINDY YINETH GOMEZ DURAN, supervisora del contrato.
- G. Que la señora Intendente **MONICA ANDREA IGUA TORO** Auxiliar presupuesto, certifica que existe aprobación presupuestal disponible No. **11526** de fecha 30/01/2026, con cargo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, Recurso 16, por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.288.280,00) M/CTE.**

- H. Que el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.
- I. Que la suscrita Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta, y LA CONTRATISTA atendiendo los anteriores antecedentes consideran que es procedente la celebración de la presente adición y prórroga al contrato No. 103-7-200158-25 de fecha 24 de octubre de 2025.

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el ítem Valor y tarifa del Contrato No. 103-7-200158-25 de fecha 24 de octubre de 2025, en el sentido de adicionar el valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.288.280,00) M/CTE**, el cual quedará así;

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<p><i>El valor del contrato inicial es de:</i> DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$16.708.120,00) M/CTE.</p> <p><i>Acta 001 adición:</i> OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.288.280,00). M/CTE</p> <p><i>El valor total del contrato es de:</i> VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$24.996.400,00) M/CTE</p>
---------------------------	--

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Ítem Apropriación Presupuestal del contrato 103-7-200158-25, en el sentido de incluir el Certificados de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente adición y prórroga, el cual quedará así;

<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<p>Certificados de Disponibilidad Presupuestal <b>SIIF II No. 38225 de fecha 20/10/2025</b>, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.</p> <p><b>ACTA 001 ADICION Y PRÓRROGA:</b> Certificados de Disponibilidad Presupuestal <b>SIIF 11526</b> del 30/01/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N ° 7.</p>
---------------------------------	---

**CLÁUSULA TERCERA:** Modificar el **ITEM-PLAZO** de ejecución del contrato Nro. 103-7-200158-25 de fecha 24 de octubre de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en (63) días, más al contrato, el cual quedará así:

<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<p><b>Plazo Inicial:</b> Desde el 04/11/2025, Hasta el 10/03/2026.</p> <p><b>ACTA 001 ADICION Y PRÓRROGA:</b> Desde el 11/03/2026 hasta el 13/05/2026.</p>
---------------------------	--

**CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga debe ser comunicada por LA CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato para su cobertura, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente si aplicare para modificación ya sea para la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la póliza de cumplimiento y/o responsabilidad civil profesional, LA CONTRATISTA debe allegar las pólizas y soportes a la oficina del grupo de contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7**, al correo [demet.rase7-con@policia.gov.co](mailto:demet.rase7-con@policia.gov.co), de manera inmediata con plazo máximo tres días.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás datos del Contrato No. 103-7-200158-25, que no hayan sido objeto de modificación en la presente, adición y prórroga, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

**CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal, y aprobación de la Garantía Única.

Dada en Villavicencio a los 09 FEB 2026

CONTRATANTE,

  
Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

CONTRATISTA,

  
**ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS**  
C.C. 1.121.899.065 de Villavicencio - Meta

Elaboro: Sr Francisco Javier Barbosa Rodríguez responsable estudios previos UPRES META  
Revisó: Sr. Edison Javier Martínez Guayabo Jefe Grupo de Contratos RASES 7 (E)  
Revisó: TE Juan Danilo García Caicedo Jefe Área Logística y Financiera RASES 7 (E)  
Aprobó: CPS Wendy Julieth Trujillo Valencia Abogada RASES 7

Calle 15 No 15ª-33 barrio el estero  
[demet.rase7-con@policia.gov.co](mailto:demet.rase7-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACION PUBLICA